



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito  
RESOLUCIÓN Nro. AQ 023-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 26 de la Constitución dispone que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que,** la letra i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa (...) :i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*
- Que,** el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, menciona: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal, prevé que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.”;*
- Que,** el Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN- se constituyó mediante Decreto Supremo N.º 375-A en 1972 con la misión original de formar a civiles y militares que den prolongación y fundamento al proyecto nacional.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito  
**RESOLUCIÓN Nro. AQ 023-2022**

También en esa línea debía “investigar y analizar permanentemente la problemática nacional en todos sus aspectos y en relación con el mundo”;

- Que,** la misión del Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN-, es formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que,** el Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN-, busca contribuir a la profesionalización, principalmente de las y los servidoras/es públicas/os, al fortalecimiento y la eficiencia de la administración estatal, aportando de esta manera a la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia, y al desarrollo del Ecuador;
- Que,** es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación, reconocimiento y entrega de la Medalla de Honor Institucional al Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN- por sus cincuenta años de creación, tiempo en el que ha formado profesionales con alta responsabilidad social y compromiso con el desarrollo del país; y,

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la **Medalla de Honor Institucional** al Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN, por sus cincuenta años de vida institucional formando profesionales que aportan de manera notable al país.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de mayo de dos mil ventidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**